

DOCUMENTACIÓN A APORTAR FASE SOLICITUD DE LA AYUDA**MEDIDAS NO PRODUCTIVAS*****M01.1, M07.2, M07.3, M07.4, M07.5, M07.6, M07.7***

Junto con la solicitud de ayuda los peticionarios deberán presentar los siguientes documentos:

1.—Documentación identificativa del solicitante.

1.1.—En todos los casos:

- Tarjeta de identificación fiscal (NIF) de la persona o entidad solicitante.
- Documentación acreditativa de la representación que ostenta el firmante de la solicitud.
- Documento nacional de identidad (DNI/NIEo NIF) del representante legal.

1.6.—Además, en el caso que el solicitante sea una asociación o entidad similar:

- Estatutos de la entidad debidamente inscritos en el Registro correspondiente.
- Compromisos de ejecución asumidos, en su caso, por cada miembro de la asociación.
- Importe de subvención a aplicar, en su caso, a cada miembro de la asociación.

1.7.—Además, en el caso que el solicitante sea una administración o entidad local:

- Acta del órgano de gobierno u órgano competente, o certificado de la persona que ejerce las funciones de secretariado donde conste el acuerdo del Pleno de solicitar la subvención y el compromiso de realizar la actividad, así como de cumplir las obligaciones establecidas, todo ello siempre que el régimen interno de la entidad local así lo estipule.

2.—Documentación identificativa de la operación a subvencionar.

- Memoria descriptiva de la operación, ya sea actividad o inversión, que se pretende realizar, según modelo oficial.
- Facturas proforma o presupuestos que sirven de base para realizar la previsión de gasto o de inversión que incluye la memoria. En los casos que se precise la presentación de tres ofertas de proveedores, éstas también deberán presentarse junto con la solicitud de ayuda.

2.3.—Si la operación incluye inversiones sobre bienes inmuebles, independientemente del carácter productivo o no productivo de la misma también se acompañará:

2.3.1.—En el caso de bienes inmuebles en propiedad:

- Escritura pública de propiedad debidamente inscrita a favor del solicitante de la ayuda.
- Certificación de inscripción en el Registro de la Propiedad, y
- Constancia de liquidación del impuesto correspondiente.
- Si el solicitante es una entidad pública, se podrá sustituir la escritura pública por una copia compulsada del libro de bienes inmuebles, o una certificación del Secretario de la entidad que acredite la disponibilidad del inmueble.

2.3.2.—En el caso de bienes inmuebles cedidos o en arrendamiento:

- Contrato elevado a público en el que solicitante figure como arrendatario o cesionario.
- Constancia de la liquidación del impuesto correspondiente.

En todo caso, documentación acreditativa de la disponibilidad, o capacidad legal de uso y disfrute, de los bienes inmuebles sobre los que se pretende realizar la inversión, al menos durante los 5 años posteriores a la fecha del pago final de la ayuda.

2.4.—Si la operación incluye obra civil, independientemente del carácter productivo o no productivo de la misma, también se acompañará:

- Proyecto técnico o, en su defecto, memoria valorada y planos firmados por técnico competente. Para aquellas operaciones en que la normativa municipal requiera proyecto visado por profesional colegiado competente, éste deberá presentarse junto con la aceptación de la ayuda una vez resuelta la convocatoria. El proyecto deberá coincidir con lo presentado en la solicitud.
- Licencia de obra, o solicitud de la misma, cuando así lo exija la normativa urbanística.
- Autorización expresa del propietario o copropietario para la ejecución de la obra, si procede.

2.5.—Si la operación a subvencionar es no productiva, y el solicitante es una entidad asociativa, adicionalmente a lo señalado en apartados anteriores, deberá presentar también:

- Memoria de actividades.
- Cuentas anuales aprobadas por el órgano de gobierno de la asociación, correspondientes a los tres últimos ejercicios.
- El alta censal en la actividad o actividades económicas que desarrolle, en su caso.

2.6.—Si la operación a subvencionar es no productiva, y el solicitante es una entidad pública, adicionalmente a lo señalado en apartados anteriores, deberá presentar también:

- Compromiso de cumplir con las directivas europeas en materia de contratación pública y con la legislación española en relación con la contratación en el sector público.
- Compromiso de aportar la documentación relativa a los expedientes de contratación cuando así proceda o le sea solicitado.

3.—Declaraciones responsables y compromisos.

- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Declaración responsable de no estar sujeto a una orden de recuperación de subvenciones como consecuencia de una decisión previa de la Comisión Europea que las declare ilegales e incompatibles con el mercado común.
- Declaración responsable, en su caso, de tramitar el expediente de acuerdo con las normas le sean de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Declaración, informe o resolución de impacto ambiental positiva, si así lo requiere la legislación nacional o autonómica en materia ambiental para el proyecto.
- En su caso, informe justificando que el proyecto cumple con los objetivos de conservación establecidos de los lugares de la Red Natura 2000.
- Declaración responsable relativa a otras subvenciones o ayudas concedidas, así como de las que tuviera solicitadas y no estuviesen resueltas, o las que se fueran a solicitar para la misma actividad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o

internacional, indicando el importe concedido y la entidad concedente. Si se hubieran solicitado otras subvenciones o ayudas, se adjuntara a la declaración la copia de la citada solicitud y, si el solicitante dispusiera de ella, de la resolución de la concesión y compromiso de mantener actualizada dicha declaración.

- Si procede, justificación de la exención de IVA.
- Compromiso de facilitar cualquier tipo de control sobre la actuación auxiliada que se realice por el Grupo o cualquier otro órgano de las Administraciones Públicas y aportar la documentación que se precise para ello.

4.—Otra documentación a aportar.

- Ficha de acreedor según el modelo vigente en el Gobierno del Principado de Asturias.
- Permiso o licencias exigibles por las Administraciones Públicas para la ejecución de la actividad de la que se trate o, en su caso, solicitud de los mismos.
- Si procede, localización exacta del proyecto objeto de subvención mediante dirección postal, referencia catastral y coordenadas geográficas.
- Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la AEAT, o autorización para que se realicen las oportunas consultas para su comprobación.
- Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales frente al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, o autorización para que se realicen las oportunas consultas para su comprobación.
- Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Tesorería General de la Seguridad Social, o autorización para que se realicen las oportunas consultas para su comprobación.
- En todo caso, el órgano competente podrá requerir, además, la documentación complementaria que estime oportuna, para asegurar la correcta aplicación de las normas establecidas en esta resolución y demás normativa nacional o comunitaria que sea de aplicación.

5.—Documentación complementaria específica por medidas:

M01.1 Ayudas a la formación profesional y adquisición de capacidades:

- Acreditación de que las entidades que van a impartir la formación tienen experiencia en la formación a impartir.
- Acreditación de que el personal que imparta la formación tiene titulación técnica adecuada y/o experiencia en la formación.